



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Ley N° 9551**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 9.440, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Acéptase la donación con cargo efectuada a favor del Poder Ejecutivo por parte de los titulares registrales del inmueble privado donde funciona la Policía Rural, ubicado en calle 10 y G, Los Compartos, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; inscripto en el registro de la propiedad raíz a nombre de FRANCISCO BROSIO, bajo la Matrícula N° 17.782/18 de General Alvear, Provincia de Mendoza; Asiento N° 8858 fs. 209 T° 33 D General Alvear; constante de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (499,80 m²); con nomenclatura catastral 189900020022004000004; comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales, al NORTE: con sucesores de Francisco Brosio; SUR con calle Pública G; ESTE: con Centro de Salud Los Compartos; OESTE: con sucesores de Francisco Brosio.”.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/06/2024	32137